

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015.

- - - En el Auditorio sede del H. Consejo Universitario, ubicado en el Centro Universitario de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del veinte de agosto de dos mil quince, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro, según el siguiente Orden del Día: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Presentación y aprobación, si procediere, de la solicitud de promoción de Amparo relacionado con el Transporte en Querétaro, presentado por Maestros y Alumnos de la Facultad de Derecho.

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: "Buenos días miembros del Honorable Consejo Universitario de nuestra Universidad Autónoma de Querétaro hoy jueves 20 de agosto de 2015 damos inicio a la sesión extraordinaria para la que fueron legalmente convocados. Como primer punto en el orden del día se encuentra el pase de lista y la declaración en su caso del quórum legal, misma que en lo económico ya se realizó, por lo que certifico que existen más de 38 consejeros para que esta sesión sea vinculante. *(Se encuentran un total de 43 Consejeros Universitarios)*

- - - Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Universitarios: Dr. Gilberto Herrera Ruiz, Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro y Presidente del Consejo Universitario; Dr. Fernando de la Isla Herrera, Secretario de Educación del Gobierno del Estado y Representante del mismo ante el H. Consejo Universitario *(Justificó su inasistencia)*; M.S.P. Rosalba Flores Ramos, Secretaria General del Sindicato Único del Personal Académico de la UAQ; C. Javier González Garrigós, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de Querétaro; Por la Escuela de Bachilleres: Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora; Mtro. David López Aguirre, Consejero Catedrático; C. Marcela López González, Consejera Alumna; Por la Facultad de Bellas Artes: Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director; Dr. Sergio Rivera Guerrero, Consejero Catedrático; Por la Facultad de Ciencias Naturales: Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora; Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón, Consejero Catedrático; C. Mariana Lorena García Estrada, Consejera Alumna; Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director; Mtro. José Antonio Morales Aviña, Consejero Catedrático; C. María Guadalupe Solano Olvera, Consejera Alumna; Por la Facultad de Contaduría y Administración: Dr. Arturo Castañeda Olalde, Director; Dr. Víctor Roberto Vega Villa, Consejero Catedrático; C. Francisco Bardomiano Ledesma Balbás, Consejero Alumno; Por la Facultad de Derecho: Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director; C. Víctor Manuel Ayala Hernández, Consejero Alumno; Por la Facultad de Enfermería: M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora; C. Carlos Antonio Rivera Salinas, Consejero Alumno; Por la Facultad de Filosofía: Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora; Dr. Gaspar Real Cabello, Consejero Catedrático; Por la Facultad de Informática: M.I.S.D. Juan Salvador Hernández Valerio, Director; M.S.I. Elisa Morales Portillo, Consejera Catedrática; C. Cristián Martín Gudiño Lugo, Consejero Alumno; C. Clara Elizabeth Torres García, Consejera Alumna; Por la Facultad de Ingeniería: Dr. Aurelio Domínguez González, Director; Dr. Manuel Toledano Ayala, Consejero Catedrático, C. Yetlanezi Abigail Enriquez Villeda, Consejera Alumna; C. Artvin Darien González Abreu, Consejero Alumno; Por la Facultad de Lenguas y Letras: LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora; Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Consejera Catedrática; C. German Francisco González Valdéz, Consejero Alumno; C. Eréndira Rodríguez Estrada, Consejera Alumna; Por la Facultad de Medicina: Dr. Javier Ávila Morales, Director; Dr. Genaro Vega Malagón, Consejero Catedrático; C. Oscar San Román Orozco, Consejero Alumno; Por la Facultad de Psicología: Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Director; Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático; C. Estibalis Monserrat Mendoza González, Consejera Alumna; C. Alejandra Osornio Velázquez, Consejera Alumna; Por la Facultad de Química: M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director; Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Catedrático; C. Paulina Malagón Bautista, Consejera Alumna; C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno y el Dr. Irineo Torres Pacheco, Secretario del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.--

- - - Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: "Como segundo punto dentro del orden del día y para lo cual fueron convocados, se tiene la presentación y aprobación, si procediere, de la solicitud de promoción de Amparo relacionado con el Transporte en Querétaro, presentado por Maestros y Alumnos de la Facultad de Derecho, documento que se les hizo llegar junto con la convocatoria. Por petición del Director de la Facultad, el Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, hará la presentación el Mtro. César Tarello Leal, quien es docente de la Facultad de Derecho, por lo que de conformidad a la ordenanza legal de nuestra Universidad, solicito la autorización al Presidente de este Consejo para que el Maestro haga uso de la voz".

- - - Autorización que es concedida.

- - - Acto seguido expone el Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: "Buenos días, desde luego el escrito se ha estado circulando entonces de algún modo ustedes conocen un poco lo que se está manejando, me parece que ya el video que se ha proyectado y los datos técnicos y porcentuales que hemos visto hablan por sí mismo de la situación

económica lesiva que se ha generado a propósito de la aprobación de un acuerdo general el pasado 30 de julio del 2015, publicado el 31 de julio de 2015 y puesto en vigor, es decir en ejecución a partir del domingo 2 de agosto de 2015, acuerdo por medio del cual el Instituto Queretano del Transporte en sesión de pleno integrada por su Consejo Directivo que preside el Gobernador del Estado y además es un instituto que se encuentra sectorizado de acuerdo a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Gobierno también del Poder Ejecutivo, el incremento de las tarifas del transporte colectivo en las zonas urbanas del Estado de Querétaro y la zona metropolitana que de acuerdo a la Ley se integra por los Municipios de Querétaro, Huimilpan, Corregidora y el Márques, la idea que surgió y que se ha apoyado desde luego por la Facultad de Derecho, estudiantes, maestros y nuestro Director ha sido en el sentido y es lo que hemos estado tratado de plantear, de que la Universidad Autónoma de Querétaro en términos de su Estatuto Orgánico y en términos de la Ley Orgánica cuyo uno de los fines principales es ser, un agente de cambio social además de que tenemos una función educativa primordial, busquemos la manera de que representando el interés legítimo de nuestra comunidad universitaria que todos sabemos que se conforma de acuerdo a nuestra Ley Orgánica por estudiantes, profesores y trabajadores y trabajadoras administrativas, esta comunidad universitaria que es innegable y que todos nosotros de algún modo integramos en algunos de estos niveles, podamos entonces actuar en consecuencia y hacerle ver a las autoridades a través de un canal institucional, que es precisamente un Juicio de Amparo, la oportunidad de declarar inconstitucional el acuerdo por medio del cual se incrementaron las tarifas toda vez que ese acuerdo está plagado de vicios constitucionales que en un momento trataré de enumerar brevemente. Explico, antes de seguir adelante, que el amparo es un juicio que puede intentar cualquier persona física o moral, cualquier gobernado en contra de las autoridades, ¿Cuándo?, cuando las autoridades ya sea creando una norma jurídica, creando una Ley o emitiendo actos o realizando actos de autoridad lesionan o vulneran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que desde luego todos sabemos contiene todo el catálogo de derechos fundamentales y de derechos humanos que han quedado protegidos sobre todo a propósito de la reforma del año 2011 que vino a traer a nuestra Constitución Política la protección amplia de derechos humanos incluyendo la cita o la oportunidad de protegernos a través de los tratados internacionales que México ha firmado y ha ratificado, es decir se amplió la protección de las y los gobernados en nuestro país, esta oportunidad entonces de presentar el juicio de amparo quedó abierta a partir del 2011 ya no solamente aquellas personas que resintieran un daño personal y directo, es lo que se conocía anteriormente como aquellos que detentaban el interés jurídico sino que ahora a partir de la reforma del 2011 que luego se plasma en la Ley de Amparo del 2013 se permite que también presentemos amparo, la idea era que más gente pudiera tener acceso a este canal de respeto constitucional que es lo que jurídicamente llamamos Control Constitucional es decir que se cumpla la constitución, la amplitud de ello implica entonces que también quienes tenemos interés legítimo podemos actuar ¿Quién tiene un interés legítimo? Aquel o aquella persona física o moral que aunque no recibamos directamente el daño si existen afectaciones colaterales en la comunidad o en la colectividad de la cual formamos parte, en el caso de la universidad es evidente que como persona moral la Universidad Autónoma no se sube a un camión la Universidad Autónoma no paga una tarjeta en el sistema Red Q, pero si su comunidad entonces nosotros como integrantes de esa comunidad universitaria nos vemos indirectamente, colateralmente afectados por ello, ¿por qué? Porque un incremento desproporcionado de una tarifa de servicio público de transporte afecta inmediatamente no solo la economía de esta comunidad universitaria sino fundamentalmente su derecho a la movilidad si yo no tengo dinero suficiente para pagar el camión tampoco tengo dinero suficiente entonces para moverme y si no me puedo mover entonces me afecta otras libertades y una muy importante acudir a los planteles de estudio a estudiar, si yo no me puedo mover no puedo ir a la universidad, si no me puedo mover no puedo trabajar, si no me puedo mover porque me representa un costo desmedido y desproporcionado de mis ingresos mensuales entonces estoy vulnerando otras libertades y a nosotros como universidad nos afecta porque si nosotros nuestra misión principal es la educación el hecho de que nuestros estudiantes, maestros y trabajadores administrativos se vean afectados en esta dinámica también afecta entonces colateralmente nuestra necesidad de brindar educación esa es la razón por la cual consideración que nosotros si bien no tenemos un interés jurídico directo si tenemos un interés legítimo colectivo que la ley de amparo con la última reforma del 2013 nos permite ejercer, desde luego es algo novedoso porque en Querétaro nunca se había visto que la universidad pudiera estar en un amparo, digo lejos de defender sus intereses particulares cuestiones laborales o cuestiones civiles, pero no se había visto que la universidad pudiera en ejercicio de la legitimación que le confiere la comunidad universitaria instar a través de un juicio de amparo y poder controvertir constitucionalidad de un acto nos parece como lo habían dicho incluso unos días nuestro director de la Facultad de Derecho que es incluso una obligación como universitarias y universitarios poder lograr ser tener una voz importante y fuerte por canales institucionales frente al estado cuando las autoridades lesionan la constitución, no podemos quedarnos callados y nos parece muy importante hacerlo del modo pacífico, institucional y que la propia ley y nuestra constitución que es lo más importante nos permite, las razones por las cuales se propone el amparo las puedo resumir en tres puntos: 1) Se propone esto porque la ley de movilidad para el transporte en el Estado de Querétaro señala un procedimiento muy específico para que el Instituto Queretano de Transporte, el Gobernador como autoridad de transporte y la Secretaría de Gobierno puedan incrementar la tarifa, el artículo 162 de la Ley

dispone una serie de requisitos muy muy acuciosos para poderse lograr esto, se tiene que hacer un estudio de rutas, un estudio del costo e infraestructura del mérito de infraestructura tipos de combustible que ocupa cada unidad de transporte público que estamos hablando de 1070 porque las unidades de transporte público a partir de la entrada del programa Red Q porque formalmente no existe, es un programa solamente y las unidades de transporte público se disminuyeron de poco más de 1440 a 1070 y las rutas a zonas urbanas se disminuyeron de 93 a 76 por esta razón entonces tendría que haber un estudio de esta situación, año, del modelo de las unidades, tipo de combustible que cambios han sufrido como se ha incrementado en infraestructura, cuanto ha costado las nuevas paradas de camión o las nuevas rutas tendrían que haberse hecho también estudios técnicos de los costos y movimientos de personas de las prestaciones sociales y uno muy importante un estudio socioeconómico de los usuarios del servicio, este me parece es el más relevante que tendría que venir en ese estudio, la autoridad una vez que aprobó la tarifa en el acuerdo dice que es hay un estudio, pero el estudio no se ha publicitado en términos del 6 constitucional tendría que haber estado publicitado y tendría que haberse dado a conocer a la ciudadanía y a los involucrados a través de un portal de internet, no existe un portal de internet, el Instituto Queretano de Transporte no lo tiene, la Secretaría de Gobierno tampoco ha aportado esta información por lo tanto se hizo un total opacidad. El lunes tres de agosto la Universidad llamó al Director General del Instituto Queretano de Transporte para efecto de tener un diálogo y nos mostrara el estudio y el estudio no ha llegado te dice que existe, pero no lo vemos entonces si este estudio no existe y tampoco, obviamente cumple con estos requisitos de la ley de movilidad para el transporte, se considera que la aprobación fue ilegal porque no siguió conforme a la seguridad jurídica el procedimiento adecuado para verse aprobado, además de esto, el artículo 160 dice que si los concesionarios son los que piden o solicitan el aumento o la revisión de la tarifa están obligados también a emitir o a realizar un estudio, ellos tenían que haber presentado un estudio o el instituto otro para efecto de poderlos corroborar, los concesionarios se dice que pidieron, pero no presentaron estudio, el artículo 160 también obliga a los concesionarios que quieren el aumento de una tarifa a que estos presenten un pliego o una cuestión objetiva que haga ver cuáles son sus compromisos de la mejora del transporte, no existe, el acuerdo solo dice que se habrá de utilizar medios para que se comprometa el transporte público, pero no existe un compromiso real y evidente, todo esto consideramos que son fallas de legalidad y esto afecta el artículo 16 Constitucional por lo tanto consideramos que esa es una cuestión que hace inconstitucional el acuerdo. 2) La proporcionalidad, todo el incremento de contribuciones públicas tienen que ser proporcional y equitativo, es decir que le aplique a todos los que están en una misma situación y que además sea proporcional de acuerdo a su propia economía y de acuerdo a la ganancia o al beneficio que obtienen; las contribuciones son de muchas índoles, una de las contribuciones son los derechos, los derechos son las contribuciones que pagamos todas y todos a cambio de un servicio público que nos preste el estado, es una contra prestación económica, en este caso el transporte, la fijación de la tasa es tan desproporcionada que tan solo como dato esencial tenemos que el salario mínimo vigente en la zona B que es donde esta Querétaro incrementó este último año en un 6.6%, estando actualmente en \$ 68.28 pesos diarios mientras que el transporte público de acuerdo al incremento que se dio tan solo ese servicio incremento del 14.7 al 29.4% es decir casi tres veces lo que incremento el salario mínimo es lo que está incrementando adicionalmente el transporte público este solo dato nos permite establecer que no hay una proporcionalidad entre el servicio que se presta y el incremento y eso considerando que se redujeron las unidades, se redujeron las tarifas, no habido mejora eficiente porque incluso las unidades están terminadas de pintar, ni siquiera están terminadas de pintar de color naranja del prototipo Red Q, todas estas unidades se encuentran son concesionadas para distintas personas físicas o morales, pero son administradas por una persona moral llamada ENERTEC, esta persona moral se constituyó en la ciudad de San Luis Potosí, no es queretana y esta persona moral desde 2012 ganó una licitación para poder implementar los mecanismos de conteo de personas y de la tarjeta de prepago, se les iba insertar a las unidades, pero después se extendió la oportunidad de que esta persona también fuera la que administrara todas las concesiones ¿cómo?, es una empresa controladora que tiene todos los ingresos de las unidades diariamente se dedica a pagar a todos los trabajadores de hecho ya los trabajadores y los operadores ya no trabajan para cada concesionario, todos los concesionarios despidieron a sus trabajadores y la gran mayoría ni siquiera los indemnizaron esta empresa llegó a contratarlo, ¡ojo! contratarlos de manera novedosa, no recontratarlos, no hubo sustitución patronal, no hubo antigüedad, es un nuevo patrón, es una nueva relación, es un nuevo contrato; esta persona íntegra todos los costos diarios a su nómina y de ahí paga a los trabajadores que solo trabaja para ella, paga los gastos de las unidades, paga lo correspondiente y luego le entrega a los concesionarios una aportación de acuerdo a lo que ganó su camión y de acuerdo a la aportación que ellos dieron entregaron sus camiones como aportación con el valor que estos camiones tuvieron, pero evidentemente esta empresa en tres años no ha podido administrar adecuadamente este dinero, por esa razón se ha pedido tanto la auditoria, a la auditoria es realmente auditar esta empresa ya hasta el propio Secretario de Gobierno dijo que se está iniciando un proceso de auditoría de esta empresa porque los concesionarios también están en vilo no saben lo que está sucediendo porque ya no entienden económicamente y jurídicamente como se dio el modelo, esto quiere decir que el transporte público no ha mejorado en tres años, el salario mínimo no ha incrementado en 20% sino solo en 6, aun así, incrementan el transporte en estos porcentajes que he dado y eso definitivamente es lo que consideramos desproporcionado. 3) El artículo 6 como decía obliga a las autoridades a

proporcionarnos a todos los ciudadanos el acceso a la información, darnos información pública de como gastan sus recursos de que hacen con su recursos y en este caso que planes y programas técnicos tienen, como los planes técnicos que debieron haberse presentado para el aumento de transporte, es el caso que a la fecha no hay información electrónica no hay portales que nos den este acceso a la información que es necesaria para la Universidad para efecto de estudio, para efecto de escrutinio, para efecto de crítica, para efecto de diálogo, nosotros como Universidad, no ya solamente la comunidad universitaria, la persona moral de la Universidad Autónoma de Querétaro tiene derecho a saber también al igual que todos los gobernados y no podemos saber ¿Por qué?, porque se está violando sistemáticamente el artículo 6 Constitucional con esta opacidad que ha mantenido el Poder Ejecutivo y el Instituto Queretano de Transporte estos son los tres grandes elementos por los cuales consideramos que se afectan diversos artículos de la constitución 1, 25 y 26 relativo a la planeación económica el Estado no está haciendo una adecuada planeación económica imagínense; el artículo 26 dice que toda la estructura económica del Estado debe ponderar por el justo reparto de la riqueza y el desarrollo económico de la familia evidentemente no lo vemos; el 31 Constitucional fracción IV que habla de la proporcionalidad de los incrementos de las contribuciones, no hubo proporcionalidad; el artículo 5 la libertad al trabajo; el 3 la necesidad a la educación, se están vulnerando también porque como decía colateralmente se está afectando esta comunidad universitaria grosso modo estas son las razones por las cuales consideramos que es inconstitucional el acuerdo y que la Universidad en uso del derecho que le corresponde y en uso de estos mecanismos que nos da la Constitución en la Ley de Amparo podemos ser un factor de cambio social a través de la defensa de esta comunidad universitaria presentando el Amparo, muchas gracias.”-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muchas gracias Maestro, una vez que les ha sido expuesto el tema de nuestra convocatoria por el Mtro. Tarello, les pregunto a los integrantes de este Honorable Consejo ¿Si tienen alguna observación o pregunta que hacer al Mtro. Tarello? Si señor “-----

- - - Hace uso de la voz el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Maestro esa de alguna manera es toda la parte de justificación, ¿Qué se solicita en concreto en el amparo?, para que todos los consejeros lo tuvieran a bien”.-----

- - - Responde el Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: “Las solicitudes que se decreten inconstitucional del acuerdo del 30 de julio y por tanto no tenga validez de tal manera que se sigan pagando por parte de los usuarios y usuarias la tarifa anterior y solo se podría incrementar la tarifa hasta tanto que el Instituto Queretano de Transporte cumpla las reglas conducentes, haga los estudios correspondientes y se determine con toda puntualidad entonces cuanto se podría incrementar la tarifa si es necesario, pero esto nos dejaría otra vez sin en el acuerdo sin ese incremento y obligaría al Estado a tener que realizar la actuación adecuadamente y el otro punto que se solicita es que se cree el portal electrónico para poner a disposición la universidad y la ciudadanía la información que nos está dando que se haga transparente lo que hoy es opaco.”-----

- - - Comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Es importante este punto de alguna manera porque la Universidad no está peleando los 50 centavos de nuestros alumnos, de alguna manera en esta manifestación que hicieron los alumnos en su marcha había una que me a mí me llamo mucho la atención en donde decía un alumno que él estaba peleando por el ingreso económico de quienes pagan sus estudios hay que recordar jóvenes que es la sociedad queretana la que pague, hace realidad los estudios que les estamos dando y que es importante que defendamos también el ingreso económico de todos los queretanos no es solamente los cincuenta centavos sino es todo lo que tenga que ver con el aumento de la tarifa ¿estoy en lo correcto?. Muy bien muchas gracias, nuestro Consejero Universitario de Psicología por favor”.---

- - - Interviene el Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático por la Facultad de Psicología: “Buen día a todos y todas, bueno primero comentar que me parece oportuno y bien muy bien fundamentado la solicitud de Amparo, no soy experto en el tema obviamente pero me parece que está bien elaborado tengo ahí algunas dudas con respecto a algunos conceptos, pero bueno eso ya es ignorancia, por ejemplo como la palabra econokico no sé si está correctamente”.-----

- - - Responde el Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: “Es un error es económico y ya se aclaró, es una fe de erratas”.-----

- - - Nuevamente el Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático por la Facultad de Psicología: “Bueno esa es una, más bien la pregunta ahora es ¿Qué es lo que sigue, cuál es el procedimiento y qué tiempo llevan los siguientes pasos?”.-----

- - - Al respecto comenta el Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: “Correcto el procedimiento es presentar la demanda junto con las copias correspondientes para que se les pueda llamar a las autoridades a juicio y se defiendan, tienen el derecho a manifestarse a través de lo que se llama informe justificado que es digámoslo así su contestación y ellos tendrán que decir si es cierto, si no es cierto el acto y lo que proceda. La parte medular en este caso y si hay que decirlo con todas sus letras es un criterio muy novedoso la cuestión de interés legítimo, todavía la corte está tratando de darle un alcance porque es común que los Jueces de Distrito no alcanzan a entender esto o quieren mantenerse con los criterios anteriores y entonces podrían pretender desechar la demanda aquí lo que va a ocurrir es que presentada la demanda la primera barrera es que el Juzgador de Distrito admita la demanda hay 5 juzgados de distrito en Querétaro no sabemos en qué juzgado radicaría la demanda eso es por un turno electrónico aleatorio y se presente en la ventanilla

correspondiente aquí en el Poder Judicial de la Federación que está cerca del estadio o atrás del salón de trabajadores sindicalizados del Estadio, ahí está junto al edificio de la nueva legislatura está el Poder Judicial Federal ahí en ese edificio se presenta la demanda, hoy si se presentara, hoy, mañana, no tendríamos problemas porque se reciban los documentos, tendríamos que esperar un plazo de hasta 72 horas hábiles de días hábiles es decir podríamos esperar de aquí hasta al martes a más tardar si se presentara hoy por ejemplo para que el Juez de Distrito que le toque el asunto determine si admite o no la demanda, si la demanda se admite entonces se señala fecha para que tenga verificativo la audiencia constitucional es decir, la audiencia donde vamos a poder ofrecer pruebas que prácticamente todas son documentales y donde el Juez tomará en cuenta los alegatos de las partes y dictará sentencia y obviamente antes de esto tendría que llamar también a las partes involucradas a las autoridades para que se manifiesten, ofrezcan sus pruebas y si todo saliera a pedir de boca en este sentido pues más o menos podríamos pensar que la resolución de amparo mínimo podría tardar aproximadamente tres meses en tenerse, pero hay algunas aristas por ejemplo, cuando la autoridad conteste nosotros partimos de la premisa mayor es que no hay estudio, pero la autoridad podría contestar la demanda en el informe justificado en decir si hay estudio miren aquí esta, si la autoridad sacara ese estudio nosotros como Universidad tendríamos el derecho de ampliar la demanda de amparo ¿Cómo la ampliaríamos? Combatir si es que no nos convence las partes técnicas del estudio y podríamos ofrecer pruebas por ejemplo periciales en economía para efecto de determinar si está bien hecho o no está bien hecho el estudio, eso seguiría dándonos la oportunidad de continuar la lucha, la batalla legal, pero posiblemente aumentaría el plazo a lo mejor a 6 meses más para poder tener una resolución definitiva, el caso dos, es que el Juez de Distrito decida desechar la demanda, si el Juez de Distrito decide desecharla la Universidad por conducto también de sus apoderados legales puede presentar un recurso que se llama Queja, ese recurso de Queja se presenta ante el juez y lo resolvería también aquí en Querétaro en un Tribunal Federal que se llama Tribunal Colegiado de Circuito que es un Tribunal integrado por tres magistrados el Poder Judicial de la Federación que determinaría si el juez hizo lo correcto o estuvo incorrecto en desechar la demanda, si el tribunal dice es incorrecto el desechamiento el juicio continua con los términos que hay que están hasta ahora, si el Tribunal dijera que es procedente el desechamiento de la demanda por estar cuestionando situaciones de interpretación directa de la Constitución y de Derechos Fundamentales nos parece que podríamos incluso adoptar un recurso que se llama Revisión para que pudiera tratar el reconocimiento de la Suprema Corte de Justicia, obviamente esto perdería un poco la atención en el reclamo principal de la tarifa, pero nos generaría a la Universidad Autónoma de Querétaro un precedente sin lugar a dudas del país en el sentido de tratar de darle la oportunidad a una Universidad de que pueda combatir estos temas públicos incluso de contribuciones que dañan a la comunidad universitaria, entonces el asunto es lo que se conoce comúnmente litigio estratégico porque son litigios que no es tanto que haya un dinero de por medio porque no lo existe, sino que es un litigio que puede transformar o intenta transformar una forma de ver el Estado y una forma de ver a las instituciones del Estado es decir teórica y prácticamente puede tener muchas aristas y estas son a grosso modo la situación las cosas que pueden ocurrir con esta demanda.”-----

- - -Pregunta el Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Algún otra pregunta u observación?, por favor Maestra”.-----

- - - Hace uso de la voz la Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres quien expresa: “Nada más que en tiempo efectivo, ¿de cuánto tiempo estamos hablando para que surta todo esto, si se acepta?”.-----

- - - Contesta el Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: “Si se acepta el amparo y no existiera efectivamente el estudio técnico yo podría calcular más o menos entre tres o cuatro meses para tener la sentencia, si aparece el estudio técnico podríamos tener hasta seis o siete meses en tener la sentencia definitiva, durante ese tiempo es muy probable que se siga aplicando la tarifa estamos pidiendo lo que se llama una suspensión, la suspensión lo que busca es que en lo que se sigue el amparo no nos cobraran la tarifa a la comunidad universitaria, hay un criterio que ya resolvió la Corte que es que nos deja con altas probabilidades de que nos concedan la suspensión, pero independientemente si al final se ganara el amparo si se echaría la tarifa para abajo, claro si el Gobierno realmente quiere hacer un cambio y además para ese entonces ya estaría una nueva administración desde luego creo que podría ser un factor importante para buscar también una negociación, ¿Cómo? el propio Instituto puede invitar a la Universidad para tratar de rehacer los estudios y entonces independientemente de lo que resuelven en el amparo podríamos tener incidencia para participar y ver si adecuadamente nos corresponde ese aumento o si efectivamente como varios de nosotros sostenemos, no es el adecuado debería de ser inferior, entonces creo que también el tiempo no necesariamente digo, si nos gustaría que se resolviera en una semana, pero esos son temporalidades que pueden ocurrir, pero el tiempo también puede jugar un factor importante para buscar incluso acercamientos distintos con el Estado, pero en otras condiciones un acercamiento donde nosotros somos desde mi modo de ver un factor real de poder que podemos ejercerlo en defensa de dese luego los derechos constitucionales.”-----

- - - Comenta el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Va la Secretaria General de Sindicato de Profesores y luego el profesor.”-----

- - - Hace uso de la voz la M.S.P. Rosalba Flores Secretaria General del SUPAUAQ: “Gracias buenos días, una pregunta, el Sindicatos de Maestros de la Universidad formamos parte de este Honorable Consejo, por supuesto que nos unimos al amparo, sin embargo quería preguntarles

si el Sindicato como ente independiente ¿podríamos sacar otro amparo o no es necesario?-----
- - - Contesta el Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: “Nos parece que si se puede hacer también ustedes pueden instar desde su propia trinchera y con la propia representación que tienen como una representación sindical laboral entonces no le vemos problema al contrario con mucho gusto podemos auxiliarlos en el formato que nosotros tenemos tratarlo de adecuar, si hay que hacerles varias modificaciones, pero se puede adecuar para que pudiera ser el sindicato, el que también por su propio derecho lo presente, me gustaría hacer nada más un paréntesis, hemos trabajado también con estudiantes de la licenciada Alejandra de la Isla y un servidor hemos trabajado en la generación de otras dos demandas adicionales de amparo, sustentadas más o menos en estos mismos elementos con conocimientos desde luego de la Dirección de la Facultad de Derecho y la idea es poner propuestas de la ciudadanía que aquellas y aquellos usuarios del servicio público que estén interesados en luchar a través de la demanda en el amparo por sí mismos, en lo particular, puedan hacerlo estamos haciendo también una demanda en ese sentido que queremos poner a disposición de la ciudadanía de manera gratuita y digo eso es también de lo que va hacer la universidad como persona moral esa es otra actividad ciudadana que también queremos hacer, entonces con mucho gusto podemos colaborar en ese sentido.”-----
- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Muy bien, Doctor.”-----
- - - Interviene el Dr. Víctor Roberto Vega Villa, Consejero Catedrático por la Facultad de Contaduría y Administración quien expresa: “Licenciado ¿Por qué piensa que existe la probabilidad de que no nos den suspensión?”-----
- - - Al respecto contesta el Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: “Existe la probabilidad porque el pasado mes de mayo de este año la Suprema Corte resolvió un recurso que se llamó, bueno no es un recurso es un trámite, que se llama Contradicción de Tesis quiere decir que en ocasiones tribunales o jueces de Tribunales Colegiados resuelven un asunto de una manera y el mismo asunto o muy similar otro Tribunal lo resuelve de otra manera es decir hay criterios encontrados uno a favor otro en contra, cuando existe esto se llama se da la idea de una contradicción entonces la Corte cuando se percata que de sus Tribunales Colegiados similares a asuntos los resuelven en contra o en sentido contrario los estudia para ver si hay una contradicción que pueda efectivamente primero si existe y segundo si existe determinar cuál es el criterio que debe regir, en este caso en mayo de este año se resolvió una contradicción de tesis que provino de un juicio de amparo que presentaron usuarios de servicio de transporte en la ciudad de León Guanajuato ahí tienen el famoso gusano un transporte mi parecido al metrobus que recorre las vialidades principales completamente el boulevard López Mateos, usuarios de transporte pidieron la demanda y pidieron la suspensión un tribunal a unos les concede la razón y les da la suspensión para que no les cobren el aumento de la tarifa y a otro se los niegan, se denuncia la contradicción este amparo se propuso el año pasado, todavía no se resuelve definitiva, pero la suspensión si la pidieron llegó hasta la corte el asunto y la corte determinó que no podía otorgar la suspensión porque los que estaban cobrando especialmente el servicio son los concesionarios y ellos lo hacen porque les aumentaron la tarifa para poder prestarlo y que si dejaran de cobrar esa tarifa les podría afectar al servicio público por esa razón la corte decidió que no iba a considerar la suspensión que se esperaran hasta el final del amparo, nuestro caso queretano es un poco distinto porque aquí no es la dinámica hombre-camión o concesionario-camión sino que cambiaron la dinámica tengo un solo administrador tengo, un solo concentrador y nosotros incluso en el amparo no lo llamamos como tercero interesado, lo llamamos como autoridad responsable, un particular que está ejecutando actos de autoridad como base en una norma jurídica y por lo tanto lo llamamos ENERTEQ como el responsable, el caso es distinto, pero es muy parecido al igual que ya se resolvió, si el juez de distrito admitiendo la demanda considera que es distinto pudiera ser que nos la dieran, pero es probable en un juicio digamos de razonabilidad que el Juez recurra a este criterio que ya existe para decir que no me meto en problemas, no se las doy y sigamos el amparo pero sigan pagando la tarifa en lo que litigamos, esa es la razón por la cual lo consideramos”-----
- - - Nuevamente el Dr. Víctor Roberto Vega Villa, Consejero Catedrático por la Facultad de Contaduría y Administración: “Esencialmente aquí es un poco diferente como tú mismo lo señalas porque estamos hablando de una empresa integradora y no directamente de los concesionarios”-----
- - - A continuación responde el Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: “Correcto”-----
- - - Continúa el Dr. Víctor Roberto Vega Villa, Consejero Catedrático por la Facultad de Contaduría y Administración: “Si habría que buscar el beneficio de la sociedad o de la comunidad estudiantil el que se diere esta figura para que la suspensión les ayudara lo más rápido posible de no tener que pagar el incremento.”-----
- - - El Mtro. César Tarello Leal, Maestro de la Facultad de Derecho: “Excelente, de hecho si hay un capítulo en la demanda donde estamos planteando porque si procede la suspensión y porque tenemos los elementos para que proceda en eso la suspensión se tramita en otro digamos está el expediente principal y otro expedientillo que se llama cuaderno incidental si nos admitieran la demanda y nos negarán la suspensión nosotros tenemos la oportunidad de combatir ya no la admisión de la demanda sino que la negativa de la suspensión y también lo podría conocer un Tribunal Colegiado de Circuito entonces ahí también podríamos tener una segunda oportunidad de hacerle ver al Tribunal que Querétaro vive un caso distinto y que no les pondría aplicar este criterio claro que lo tenemos considerado y desde luego es algo que

queremos.”-----
- - - El Dr. Víctor Roberto Vega Villa, Consejero Catedrático por la Facultad de Contaduría y Administración: “Gracias Licenciado”.-----

- - - Continúa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “¿Alguna pregunta más u observación? En virtud de ya no existir ninguna pregunta, ninguna observación y a efecto de tener la decisión de este Honorable Consejo con relación a la solicitud de promoción de amparo relacionado con el transporte en Querétaro les solicito manifestar su decisión, aquellos que estén a favor de apoyar la solicitud de promoción de amparo relacionado con el transporte en Querétaro, favor de manifestarlo levantando la mano, muchas gracias”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el resultado de la votación arrojó lo siguiente: (43 votos de los consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (una abstención), Expresa el Dr. Irineo Torres Pacheco: “Le comunico señor Rector, que la solicitud de promoción de amparo relacionado con el Transporte en Querétaro, ha sido aprobada por la mayoría de los votos existiendo solamente una abstención, en seguida procedemos a la firma de este documento por parte de señor Rector.”-----

- - - Los consejeros universitarios que manifestaron su voto fueron:-----

- - - **Por la Escuela de Bachilleres:** Mtra. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora (A favor); Mtro. David López Aguirre, Consejero Catedrático (A favor); C. Marcela López González, Consejera Alumna (A favor). **Por la Facultad de Bellas Artes:** Dr. Eduardo Núñez Rojas, Director (A favor); Dr. Sergio Rivera Guerrero, Consejero Catedrático (A favor). **Por la Facultad de Ciencias Naturales:** Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, Directora (A favor); Dr. Germinal Jorge Cantó Alarcón, Consejero Catedrático (A favor); C. Mariana Lorena García Estrada, Consejera Alumna (A favor). **Por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:** Mtro. Luis Alberto Fernández García, Director (A favor); Mtro. José Antonio Morales Aviña, Consejero Catedrático (A favor); C. María Guadalupe Solano Olvera, Consejera Alumna (A favor). **Por la Facultad de Contaduría y Administración:** Dr. Arturo Castañeda Olalde, Director (A favor); Dr. Víctor Roberto Vega Villa, Consejero Catedrático (A favor); C. Francisco Bardomiano Ledesma Balbás, Consejero Alumno (A favor). **Por la Facultad de Derecho:** Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez, Director (A favor); C. Víctor Manuel Ayala Hernández, Consejero Alumno(A favor). **Por la Facultad de Enfermería:** M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Directora (A favor); C. Carlos Antonio Rivera Salinas, Consejero Alumno (A favor). **Por la Facultad de Filosofía:** Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas, Directora (A favor); Dr. Gaspar Real Cabello, Consejero Catedrático (A favor). **Por la Facultad de Informática:** M.I.S.D. Juan Salvador Hernández Valerio, Director (A favor); M.S.I. Elisa Morales Portillo, Consejera Catedrática (A favor); C. Cristián Martín Gudiño Lugo, Consejero Alumno (A favor); C. Clara Elizabeth Torres García, Consejera Alumna (A favor). **Por la Facultad de Ingeniería:** Dr. Aurelio Domínguez González, Director (A favor); Dr. Manuel Toledano Ayala, Consejero Catedrático (A favor); C. Yetlanezi Abigail Enriquez Villeda, Consejera Alumna (A favor); C. Artvin Darien González Abreu, Consejero Alumno (A favor). **Por la Facultad de Lenguas y Letras:** LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora (A favor); Q. en A. Rebeca Concepción Rabell García, Consejera Catedrática (Abstención); C. German Francisco González Valdéz, Consejero Alumno (A favor); C. Eréndira Rodríguez Estrada, Consejera Alumna (A favor). **Por la Facultad de Medicina:** Dr. Javier Ávila Morales, Director (A favor); Dr. Genaro Vega Malagón, Consejero Catedrático (A favor); C. Oscar San Román Orozco, Consejero Alumno (A favor). **Por la Facultad de Psicología:** Dr. Luis Enrique Puente Garnica, Director (A favor); Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático (A favor); C. Estibalis Monserrat Mendoza González, Consejera Alumna (A favor); C. Alejandra Osornio Velázquez, Consejera Alumna (A favor). **Por la Facultad de Química:** M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director (A favor); Dr. Eduardo Castaño Tostado, Consejero Catedrático (A favor); C. Paulina Malagón Bautista, Consejera Alumna (A favor); C. Jorge Arturo Guerrero Bautista, Consejero Alumno (A favor).-----

- - - Enseguida comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “En virtud de la decisión que ha tomado este Consejo Universitario me permito firmar la solicitud de amparo a nombre de todos ustedes la cual se depositará hoy mismo si así lo tienen a bien ustedes no tienen ningún inconveniente, les agradezco a todos ustedes el estar aquí y el poder presenciar esa solicitud y sobre todo a la Facultad de Derecho esa intervención en el sentido de estar siempre preocupados no sólo por la comunidad universitaria sino también por los queretanos.”-----

- - - El Dr. Irineo Torres Pacheco: “Con este acto cerramos esta sesión a la que fueron de manera extraordinaria convocados”.-----

- - - Se dio por concluida esta sesión extraordinaria siendo las doce horas del veinte de agosto de dos mil quince.-----

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Irineo Torres Pacheco
Secretario Académico